



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO PARA LA CASETA DE YANANGO

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Administración de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar una empresa que brinde el servicio de internet inalámbrico para la Caseta de Yanango de la Unidad Zonal Junín Pasco de PROVIAS NACIONAL.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un sistema de comunicación eficiente y en óptimas condiciones, para el desarrollo de las funciones del personal y poder así cumplir con las metas institucionales. META: 0250

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio de internet inalámbrico comprende los siguientes:

- El servicio deberá estar diseñado para conectar con óptima calidad como mínimo 2 equipos con acceso de manera simultanea.
- El Enlace deberá tener como mínimo las siguientes velocidades de acceso a Internet:
- Velocidad mínima de bajada 400Mbps.
- Velocidad mínima de subida 100Mbps.
- El Servicio Comprende los siguiente:
- Instalación de todos los equipos necesarios para la conexión con antena.
- La disponibilidad del Servicio deberá ser mínimo del 99.95 % del total de horas. Deberá contar con un Centro de Atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, de tal manera que le asegure el funcionamiento con un soporte las 24 horas del día.
- Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser de calidad.

1.1. Procedimiento.

- Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones estas deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha del servicio.
- La instalación del servicio se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- El acondicionamiento se refiere básicamente a las instalaciones de cables y de otros accesorios, si estos se encuentran en el inmueble deberán utilizar canaletas, cajas de paso, etc. para que sirvan de protección, para evitar la humedad, las lluvias, el paso de las personas, etc.
- El servicio es a todo costo y debe considerar equipos y/o accesorios de comunicaciones.

5. PERFIL DEL POSTOR

• Del Postor

Capacidad Legal:

- Copia legible de la Consulta Ruc con la actividad economica relacionada al objeto de la contratacion.
- Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OECE, Capitulo de Servicios (En el caso la propuesta supere 1 UIT).
- Codigo de Cuenta Interbancaria (CCI).

Capacidad Técnica:

- El personal del proveedor deberá ser capacitado para poder atender sin dificultades el servicio del Internet.

Experiencia:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado de S/500.00 brindando servicios materia de la contratación, en el Sector Público o Privado.

6. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
UNICO ENTREGABLE	10 días

NOTA: La presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al último día de culminado el plazo de entrega. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

- Carta.
- Factura.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La dotación del Internet será en la caseta de Yanango de la Unidad Zonal Junín Pasco de PROVIAS NACIONAL.



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio se otorgara en un plazo que no excederá de Cinco (05) días calendario, por el Administrador, determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplidas; el responsable del área de Abastecimientos será el responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en soles y se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad y presentando la factura dentro del plazo de Diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente de la prestación del servicio, previa recepción de los documentos que sustentan la prestación del servicio.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATATISTA deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente (*)}$

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Nacional**

F x Plazo en días

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en la subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 10.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de subsanación.
2	El incumplimiento del servicio se contabilizará por día.	S/. 15.00 por cada día.	Se realizará informe del área usuaria



13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar). La (área Usuaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

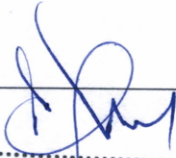
La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS ADMINISTRADOR UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO MTC - PROVIAS NACIONAL Elaborado por	 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Aprobado por Jefe Zonal MTC - PROVIAS NACIONAL
---	--